



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00062

Asunto: Incorpora, Requiere Perito

Se incorpora al plenario, las comunicaciones realizadas al perito nombrado por auto del 21 de septiembre del presente año. Así también, se incorpora la respuesta de Wendy Patiño antigua perito nombrada informando su negativa al nombramiento, sin embargo, no se hace necesario pronunciamiento alguno, por cuanto fue nombrado nuevo perito.

Ahora bien, el despacho se percata que, el auxiliar Juan David Botero Agudelo por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi si bien ha manifestado su negativa al demandante de no proceder con el nombramiento, esto no ha sido comunicado al despacho, frente a lo cual deberá presentar justificación suficiente para su no aceptación, teniendo en cuenta que su designación se hace con la advertencia de que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, debiendo pronunciarse directamente al correo electrónico del Juzgado: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de obtener acceso al expediente digital, so pena de las sanciones contempladas en los numerales 3° y 4° del artículo 44 del Código General del Proceso.

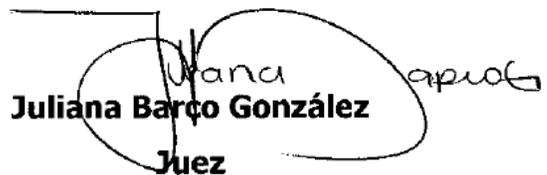
Ahora bien, frente a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante de designar a un perito evaluador de Valledupar, se observa que los profesionales disponibles en esa ciudad no cuentan con la categoría en intangibles especiales, siendo de vital importancia en el marco del proceso que

se surte, poniendo de presente ellos son los que valorarán los perjuicios ocasionados sobre el inmueble por la ejecución de la obra.

En este orden de ideas, no se procederá con un nuevo nombramiento, y por el contrario, se requerirá a Juan David Botero Agudelo, para que en el término de cinco (5) día, proceda con la aceptación del cargo en los términos de ley, so pena de las sanciones que haya lugar.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p><i>Medellín, __25 oct 2023__, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.</i></p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9281902d96e000e80abe62e81a32eca2951e6fdd034b09efcc104c9f88b7096a**

Documento generado en 24/10/2023 02:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>